



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN
DE PUBLICACIONES

E L E S T A D O

de Jalisco

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Fernando A. Guzmán
Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Núm.0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**MARTES 5 DE JULIO
DE 2011**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X

13

SECCIÓN II



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
C.P. Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
C. Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.
Trisemanal: **martes, jueves y sábados.**
Franqueo pagado. Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



POLÍTICAS

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE JALISCO**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. - El propósito del presente documento es establecer las Políticas y Lineamientos que debe observar el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco**, con el objeto de dar fiel cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo segundo del Artículo 1° de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y el 1° de su Reglamento, estableciendo diversos criterios propuestos por la Secretaría de Administración con fundamento en los artículos 5 y 6 fracción I, II y III de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, en apego a los ordenamientos que rigen la materia.

Artículo 2.- El **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco** en lo referente a las operaciones que contempla el artículo 5 de estas políticas, deberá apegarse a lo estipulado en la Ley y su Reglamento, considerando en forma análoga con respecto a su organización, las autoridades que menciona la misma, así cuando la ley mencione serán considerados de la siguiente forma:

- I. La Secretaría de Administración se entenderá de manera análoga al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
- II. Titular del Ejecutivo se entenderá como la Junta de Gobierno.
- III. Secretario de Administración se entenderá el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
- IV. Las Secretarías, dependencias y organismos auxiliares se entenderá a las Subdirecciones Generales, Direcciones o Áreas que integran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
- V. Comisión se entenderá a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo.

Lo anterior tomando en cuenta las características de personalidad jurídica y patrimonio propio del organismo; con excepción a las autoridades mencionadas en los artículos 6º, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, XI, XII y XV, 16, 17, 23, 24 fracción I, II y III, Título quinto capítulo único, 45 primer párrafo, 46, 47, 48, Título Séptimo capítulo I “de las inconformidades, 60 y 61 de la Ley; así como los artículos 1, 2, 22 fracción IX, 30 fracción III, 31, Capítulo XI “del padrón de proveedores” del Reglamento de la Ley, los cuales se tomarán de manera textual a lo plasmado en dicho ordenamiento.

Artículo 3. - Para los efectos de estas Políticas y Lineamientos, en lo sucesivo se entenderá por:

- I. Ley, la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.
- II. Reglamento, el Reglamento de la Ley.
- III. Políticas, las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo.
- IV. Organismo: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
- V. Junta de Gobierno, al Órgano máximo de gobierno, que es el cuerpo colegiado supremo del Organismo
- VI. Director General: Titular del Organismo.
- VII. Comisión, Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo.
- VIII. Secretaría, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco.
- IX. Partida: Codificación que identifica de manera concreta el concepto del que se trata, definiendo un determinado bien o servicio de manera parcial, el cual corresponde a un todo.
- X. Interesado o participante, Persona física o jurídica interesada en abastecer lo necesario al organismo o intervenir en cualquier proceso de adquisición o enajenación.
- XI. Proveedor, Persona física o jurídica que resultó adjudicada en un proceso de adquisición.
- XII. Resolución o fallo: Acto emitido por el comité donde se determina sobre un proceso de adquisición o enajenación.

XIII. Dictamen: Opinión por escrito que emite el Organismo, en donde vierte el análisis realizado sobre las cuestiones técnicas y administrativas de los bienes o servicios ofertados por los interesados o participantes en un proceso.

Artículo 4.- La aplicación de las Políticas estará a cargo del Director General y Comisión, según las atribuciones legales que les correspondan.

Artículo 5.- Las Políticas regularán las operaciones que lleve a cabo el Organismo como consecuencia de:

- I.- La adquisición de bienes muebles e inmuebles;
- II.- La enajenación de bienes muebles que sean del patrimonio del Organismo;
- III.- El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles;
- IV.- La contratación de servicios.
- V.- Manejo de almacenes.

Artículo 6.- Todas las modificaciones, adiciones o reformas a las presentes políticas y lineamientos deberán ser validadas por la Secretaria y aprobadas por la Junta de Gobierno del Organismo.

CAPÍTULO II

DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LOS CONTRATOS.

Artículo 7.- El cálculo para determinar los montos para los procedimientos de fondo revolvente, invitación a tres proveedores, concurso y licitación pública, se hará de manera anual, mediante acuerdo por parte de la Junta de Gobierno del organismo, el cual estará vigente, hasta en tanto no se derogue por uno posterior.

El acuerdo al que se hace referencia en el párrafo anterior, formara parte integral de las presentes políticas.

Artículo 8.- El acuerdo anual a que se refiere al artículo anterior contemplará como mínimo el texto siguiente:

Las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos en general y contratación de servicios que requiera el organismo se realizará mediante los siguientes procedimientos:

I.- Por fondo revolvente:

Este procedimiento se realizará cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido entre \$ 1.00 y \$ 2,000.00 pesos, a través de las diversas áreas del Organismo con la autorización correspondiente del superior jerárquico a excepción de las áreas que la Dirección General o la Subdirección General Administrativa autoricen hasta un monto de \$10,000.00. Así mismo cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido entre \$ 2,001.00 a \$ 10,000.00 pesos, deberá contar por lo menos con una cotización por cualquier medio

II.- Por invitación:

- a) Cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido entre \$ 10,001.00 y \$ 30,000.00 pesos, se invitará a cuando menos tres proveedores quienes presentaran por cualquier medio de comunicación las respectivas cotizaciones.
- b) Cuando el monto de los bienes o servicios que se vayan a adquirir se encuentre comprendido entre \$ 30,001.00 y \$ 401,829.62 se invitará a cuando menos tres proveedores quienes presentarán su propuesta en sobre cerrado las cuales se abrirán en presencia de un representante de las siguientes áreas del Organismo:

- 1. Dirección de Recursos Materiales
- 2. Contraloría Interna
- 3. Departamento de Compras

III.- Por concurso:

Este procedimiento se realizará cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido entre \$ 401,829.63 y \$ 4,018,296.31 pesos, a través de la Comisión de Adquisiciones del Organismo.

IV.- Por licitación pública:

Cuando la cuantía de las adquisiciones rebase los montos establecidos para el procedimiento de concurso, se sujetará invariablemente al procedimiento de licitación pública, a través de la Comisión de Adquisiciones del Organismo.

V.- Por adjudicación directa:

Se deberá de apegar a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley, con responsabilidad directa para el titular del organismo, las cuales deberán estar en todo momento debidamente justificadas y motivadas.

Artículo 9.- Los contratos que celebre el organismo contendrán como mínimo:

- I.- Nombre y domicilio de la persona física o jurídica de conformidad con su cédula de registro federal de contribuyentes.
- II.- Descripción, cantidad del bien o servicio, precio unitario e importe total desglosando el impuesto al valor agregado (I.V.A.)
- III.- Firmas autógrafas de los funcionarios por parte del organismo y representante legal o apoderado por parte del proveedor, autorizados para contratar.
- IV.- Fecha y condiciones de entrega.
- V.- Fecha y condiciones de pago.
- VI.- Periodo de servicio, en su caso.
- VII.- Sanciones o Penas convencionales.
- VIII.- Garantías para el cumplimiento del contrato.

- IX.- Las demás que el organismo considere conveniente de acuerdo a la naturaleza del contrato.

Las adquisiciones de bienes o servicios superiores a \$100,000.00 pesos serán formalizadas mediante los contratos respectivos, en operaciones menores a esta cantidad, se firmarán contratos cuando la Dirección de Recursos Materiales lo considere necesario según el producto y servicio de que se trate, para asegurar su cumplimiento.

Artículo 10.- En los procedimientos de adquisición y enajenación, deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías; debiendo el organismo proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún interesado en el proceso.

Artículo 11.- Los sobres que contengan las propuestas de los participantes interesadas podrán entregarse a elección de la convocante en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones o bien enviarlo a través del servicio postal de mensajería conforme a las disposiciones que establezca la convocante.

Artículo 12.- Las convocatorias podrán referirse a uno o más bienes o servicios y contendrán como mínimo:

- I.- Nombre del Organismo.
- II.- La indicación si la licitación es local, nacional o internacional o en su caso concurso.
- III.- Descripción general de los bienes o servicios que sean objeto del proceso de adquisición. En caso de ser demasiadas partidas, se indicarán los conceptos generales de los bienes a adquirir.
- IV.- Lugar, fecha y hora, así como dirección de la página web en que los interesados podrán obtener las bases del proceso.
- V.- Fecha de la celebración de la etapa de recepción de propuestas.
- VI.- Fecha, cargo y firma de quien emite la convocatoria.

Artículo 13.- El organismo deberá publicar la convocatoria en los medios establecidos en la ley y su reglamento; así mismo pondrá a disposición pública la convocatoria y las bases de sus procesos, a través de la página web del organismo.

Los resultados de las adquisiciones, así como toda la información relacionada con los procesos de compra (cuadros comparativos, resoluciones, actas, dictámenes), deberán ser proporcionados a los interesados o participantes y a quien así lo solicite, con excepción de información relativa a las particularidades de las empresas (cotizaciones, documentos legales o algún otro documento presentado por los participantes en un proceso).

Artículo 14.- El organismo deberá informar a los miembros de la comisión, previo a los procesos de adquisición, los techos financieros que se tiene para la compra a realizar.

Artículo 15.- Las bases que emita el organismo para las licitaciones públicas y concursos se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio señalado por el organismo, así como en la página Web del organismo, a partir del día hábil siguiente en que se publique la convocatoria y hasta el día de presentación de propuestas, previo a la hora señalada para realizar este acto, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados obtenerlas oportunamente durante este periodo.

Artículo 16.- Las empresas de los vocales titulares están impedidas para participar en los procesos de adquisiciones que se lleven a cabo ante la comisión; así como las del vocal suplente cuando éste asista a la sesión respectiva, considerando también lo señalado en el artículo 18 de la Ley

Artículo 17.- Los interesados podrán revisar y obtener las bases de los procesos de licitación o concurso estatales por los medios de difusión electrónica o físicamente de manera gratuita.

Artículo 18.- El término de los 10 días hábiles para dar a conocer la resolución empezará a contar a partir del día en que se celebre el acto de apertura de propuestas económicas.

Artículo 19.- El contrato se adjudicará de entre los participantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del proceso, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el organismo, garantizando según sea el caso el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Artículo 20.- Para llevar a cabo la adjudicación, el organismo deberá de contar con precios de referencia de mercado actualizados, principalmente en las partidas en las que únicamente quede participando un solo proveedor o existan dos o más cotizaciones que no sean congruentes las diferencias de precio entre las mismas, pudiendo tomar como referencia la anterior adjudicación de las partidas de que se trate, tomando en consideración los factores principales de incremento.

Artículo 21.- Las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros bienes y servicios de distintos rubros. De igual forma en ningún caso podrá realizarse variación significativa de sus características, salvo como consecuencia de una equivocación u omisión en las especificaciones, situación que debe de justificarse en el acta de dicha junta.

Artículo 22.- Los cuestionamientos que realicen los proveedores para junta de aclaraciones deberán ser contestados de manera clara, precisa, congruente y solventando la duda totalmente, por escrito.

Artículo 23.- Cualquier modificación a las bases de los procesos de concurso o licitación pública, derivada de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integral de las propias bases del proceso, debiéndose informar de ello a los participantes y a los miembros del Comité, por escrito.

Artículo 24.- La instancia correspondiente para modificar el pedido o contrato a que se refiere el artículo 18 del Reglamento, será quien celebró el procedimiento de la adquisición, en el entendido de que si un procedimiento se llevó a través del comité, será éste quien lo autorice.

Artículo 25.- El incremento del 30% en cuanto al concepto de volúmenes marcado en el artículo 18, fracción II del Reglamento, se considerará del monto total del contrato si es una sola partida. En caso de que el contrato incluya dos o más partidas se considerará dicho incremento por cada una de éstas y no por el total del monto adjudicado.

Artículo 26.- Las actuaciones de los procedimientos de Adquisición se harán constar en tres actas, siendo éstas:

- I.- Acta circunstanciada o Minuta de la sesión.- En la cual se asienta: Título del acta, número de la sesión ordinaria o extraordinaria, hora y fecha de inicio de la sesión, puntos del orden del día, desarrollo de cada uno de los puntos, cierre del acta, hora y fecha, nombre y firma de los asistentes. Esta acta será para uso exclusivo del organismo y los miembros de la Comisión.
- II.- Acta de dictamen técnico.- En la cual se asienta: Título del acta, lugar, hora y fecha, antecedentes, análisis del área respectiva sobre las cuestiones técnicas y administrativas, responsable de dicho análisis, así como nombre y firmas. Esta acta contendrá nombre y firma de los asistentes y se entregará copia a los interesados.
- III.- Acta de resolución.- En la cual se asienta: Título del acta, fecha, resultandos y considerandos, proposiciones donde se mencionan las empresas adjudicadas, los motivos por los cuales las demás empresas no fueron adjudicadas, la instrucción de elaborar el contrato, así como la notificación, nombres y firmas de los integrantes de el comité asistentes, esta acta se entregará a los interesados.

Artículo 27.- El tiempo de entrega señalado en la orden de compra o contrato será contabilizado en días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique el documento.

En caso de que el vencimiento o límite de entrega corresponda a un día inhábil se recorrerá automáticamente al día hábil siguiente.

Artículo 28.- En las bases de los procesos de adquisición o enajenación no se le podrán exigir al participante, requisitos que tengan como propósito facilitar la presentación de proposiciones y agilizar la conducción de los actos de los procesos (como engargolados, carpetas, membretes, cd.); así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su propuesta.

Artículo 29.- A efecto de emitir el dictamen técnico la Comisión se basará en el análisis que previamente realice el organismo, respecto a las propuestas presentadas por los proveedores. En dicho análisis, se deberá considerar el apego a las especificaciones requeridas, así como el cumplimiento de documentos administrativos. De igual manera la Comisión emitirá la resolución de adjudicación apoyándose en el cuadro económico comparativo que realice el organismo.

CAPÍTULO III

DE LAS GARANTÍAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.

Artículo 30.- Se podrá pedir garantía de cumplimiento de los pedidos o contratos que rebasen el monto de 3,500 salarios mínimos vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, incluyendo I. V. A. Será responsabilidad del organismo, cuando proceda, hacer efectiva la garantía por incumplimiento; en operaciones menores a esta cantidad, se entregará garantía cuando la Dirección de Recursos Materiales lo considere necesario según el producto y servicio de que se trate, para asegurar su cumplimiento.

Artículo 31.- La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente durante la vigencia del contrato. De acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios podrá solicitarse su vigencia aún después de la entrega de los bienes o de la recepción total de los servicios previendo posibles vicios ocultos o evicción.

CAPÍTULO IV

DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES.

Artículo 32. – El Organismo procederá a efectuar adquisiciones de bienes muebles de procedencia extranjera, únicamente en los casos que menciona la ley, siempre y cuando quede debidamente garantizado el mantenimiento y refacciones del bien adquirido.

Artículo 33.- Cuando el organismo adquiera vehículos deberá de sujetarse al rango de vehículos de acuerdo al servidor público, para el caso de vehículos asignados o vehículos utilitarios, autorizado de manera anual por la Secretaría.

Artículo 34.- Todas las solicitudes de compras relacionadas con equipo de cómputo relativas a las partidas presupuestales 5204 y 5206 del clasificador por objeto del gasto aprobado por la Secretaría de Finanzas, previo al procedimiento de adquisiciones deberán ser enviadas a la Dirección General de Informática de la Secretaría, para que otorgue su validación técnica.

Artículo 35.- Todo artículo o producto que lleve la imagen institucional deberá contar con la validación de la Dirección de Comunicación Social del Organismo.

Artículo 36.- El organismo se abstendrá de solicitar marcas, salvo en los casos que se justifiquen y con responsabilidad directa para el director del área solicitante, en cuyo caso habrá de validarlo documentalmente y con el visto bueno de la Subdirección General correspondiente.

Artículo 37.- El organismo habrá de señalar las especificaciones del bien o servicio que requiera, plasmando en las bases del proceso de adquisición, la referencia de los conceptos mínimos indispensables que se pretendan adquirir o contratar.

CAPITULO V

DEL PADRON DE PROVEEDORES

Artículo 38. – El organismo permitirá la participación de cualquier interesado en los procesos de adquisición, aún cuando no esté inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, pero en el caso de resultar adjudicado deberá exigirsele la inscripción en dicho padrón previo a la celebración del contrato respectivo.

Artículo 39.- El Padrón de Proveedores de la Secretaría en ningún caso podrá sustituirse por el registro que tenga el organismo. Por lo anterior cualquier proveedor inscrito en el padrón de la Secretaría podrá contratar en cualquier proceso de adquisición que realice el organismo, independientemente del registro interno que éste último tenga, mismo que deberá ser gratuito para los proveedores.

Artículo 40.- Cuando los proveedores adjudicados se encuentren en alguno de los supuestos de suspensión o cancelación establecidos por los artículos 42 de la Ley y 54 del reglamento, el organismo además de notificar a los miembros de el comité, deberá hacer del conocimiento de la Secretaría en forma escrita, anexando documentación comprobatoria al respecto, para que ésta determine sobre la procedencia de suspensión o cancelación del registro.

Artículo 41.- Previa a la celebración del contrato el organismo deberá solicitar al proveedor adjudicado la constancia de registro vigente expedida por la Secretaría. Dicha constancia podrá sustituir la solicitud de documentación legal para elaborar el contrato.

CAPÍTULO VI

DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES

Artículo 42.- Los bienes muebles que sean dados de baja conforme a la Ley, serán susceptibles de enajenación de conformidad a lo establecido en artículo 46, 47 y 48 del Reglamento.

Artículo 43.- Previo avalúo que realice el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses o de los peritos que la Dirección General determine y con el respectivo acuerdo de la Junta de Gobierno; se emitirán las bases, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 12, 15 y 17 de estas políticas.

Artículo 44.- Los participantes podrán verificar el estado de los bienes materia de la enajenación de acuerdo a lo estipulado en las bases y presentarán la garantía para el sostenimiento de su postura en Caja General de este Organismo.

Artículo 45.- En caso de que el postor adjudicado incumpla en el retiro de los bienes enajenados dentro del término de 15 días naturales establecido en el artículo 48 del Reglamento, se aplicará la garantía de seriedad de las posturas por el monto fijado. La comisión de adquisiciones podrá adjudicar el pedido al participante que hubiere presentado la segunda mejor propuesta, de acuerdo al resultado en el cuadro comparativo que dé origen al dictamen del comité, o convocar a un nuevo proceso si así se determina conveniente.

CAPÍTULO VII

DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ORGANISMO.

Artículo 46.- En la primera sesión del año el organismo deberá dar a conocer a los miembros de la comisión los importes de los montos para llevar a cabo los procedimientos de las adquisiciones, o en su caso ratificar los ya existentes. Así mismo deberá de entregar en sesión el programa anual de adquisiciones a los miembros de la comisión.

Artículo 47.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y objetivos, la comisión tendrá la estructura siguiente:

- I.- 7 vocales que tendrán voz y voto, y un vocal representante de la Contraloría del Estado, que tendrá solamente voz.
- II.- Un Secretario Ejecutivo que asistirá a las sesiones de la Comisión sólo con voz pero sin voto; y
- III.- Los invitados, que sólo tendrán voz.

Para efectos de quórum legal únicamente se contabilizarán los vocales considerados en la fracción I de este artículo.

Artículo 48.- Los vocales serán los titulares o sus representantes que ellos designen, de las entidades públicas y organismos del sector privado siguiente:

- I. El Titular del Organismo;
- II. Secretaría de Administración;
- III. Secretaría de Finanzas;
- IV. Contraloría del Estado;
- V. Cámara Nacional de Comercio;
- VI. Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;
- VII. Consejo Nacional de Comercio Exterior; y
- VIII. Centro Empresarial de Jalisco, S.P.

Cada vocal titular nombrará sus suplentes. No podrá existir dentro de la comisión de Adquisiciones más de una representación por Secretaría, Dependencia, Organismo o representante de la iniciativa privada, en el entendido de que si en una sesión están presentes dos personas de una misma representación, sólo una de ellas tendrá el voto.

Artículo 49.- En el caso de que los vocales que representan a la iniciativa privada mencionados en las fracciones V, VI, VII y VIII del artículo anterior, no asistan regularmente a las sesiones de la comisión, el organismo podrá cambiar dicha representación por otra, previo escrito de negación de asistencia de la institución que se trate.

Artículo 50.- En todas las sesiones deberá de estar presente el Presidente y el Secretario Ejecutivo del organismo o sus suplentes.

Artículo 51.- El Titular del organismo nombrará el Secretario Ejecutivo y a su suplente, quienes deberán de trabajar en el organismo.

Artículo 52.- La Comisión de Adquisiciones dictará todas aquellas reglas de civilidad para la óptima conducción de las sesiones, tales como la entrada y salida de los proveedores, ruido, uso de celulares, desorden, faltas de educación, fumar, etc.

Artículo 53.- Las bases de los procesos de licitación o concurso deberán ser enviadas a los miembros del comité como mínimo con 3 días hábiles de anticipación a la sesión de recepción de propuestas.

Artículo 54.- El Organismo podrá convocar a diversas entidades públicas o privadas, para la conformación de Consejos Consultivos que apoyen a las diversas áreas en el diseño de sus solicitudes de productos y servicios.

CAPÍTULO VIII

DE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN.

Artículo 55.- El gasto para las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará, en su caso, a las disposiciones específicas del de Egresos del Estado, el presupuesto en particular del organismo, así como a lo previsto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y demás disposiciones aplicables en materia.

Artículo 56.- El organismo deberá administrar su programa de adquisiciones con base en las partidas autorizadas en su Presupuesto de Egresos, procurando que el gasto se realice conforme a la programación y presupuestación de su programa institucional.

Artículo 57.- El organismo deberá de consolidar las compras de productos y servicios específicos, conforme al calendario de adquisiciones que éste defina.

CAPÍTULO IX

DE LOS ALMACENES

Artículo 58.- La Dirección de Recursos Materiales será la encargada de llevar a cabo las actividades de almacenaje y suministro mediante la programación derivada de la planeación anual de las adquisiciones.

Artículo 59.- Los bienes muebles que sean susceptibles de baja administrativa deberán ser dictaminados con participación de la Contraloría Interna, por las siguientes áreas:

- I. Para el caso de muebles, el Departamento de Mantenimiento
- II. Tratándose de equipo de cómputo y electrónico, será la Dirección de Tecnologías y Sistemas de Información
- III. Tratándose de vehículos, el Departamento de Transportes.

Con los dictámenes debidamente firmados, la Contraloría Interna levantara el acta correspondiente para someter a consideración de la Junta de Gobierno de este Organismo el destino final de los bienes: Venta, Donación o destrucción.

En caso de robo de uno o varios bienes, el área resguardarte con asesoría del área jurídica deberá presentar la denuncia penal correspondiente ante la procuraduría de justicia así como su ratificación de denuncia.

Artículo 60.- La Dirección de Recursos Materiales con la intervención de la Contraloría Interna deberán elaborar dos inventarios semestrales; con fechas de cierre los días 30 de junio y 31 de diciembre respectivamente, sin perjuicio de los que deben realizar por causas extraordinarias de actualización.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Para todo lo no previsto por estas Políticas y Lineamientos, se aplicarán las disposiciones de la Ley y su Reglamento, así como lo previsto en el Manual de Adquisiciones y Administración de Almacenes de la Secretaría de Administración.

SEGUNDO.- Estas Políticas y Lineamientos entrarán en vigor una vez que hayan sido firmadas por los miembros del Órgano Máximo de Gobierno del Organismo. Quedando abrogados las políticas anteriores.

En mérito de lo anterior, la Honorable Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en el marco de su trigésima novena reunión ordinaria manda se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento a estas Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Emitido en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 23 días del mes de septiembre de 2010 dos mil diez.

**FIRMAS DE AUTORIZACIÓN
DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO**

**ING. MARTÍN HERNÁNDEZ BALDERAS
CONSEJERO PRESIDENTE**

**ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
CONSEJERO, SECRETARIO EJECUTIVO**

CONSEJEROS

**ARQ. JESÚS ALEJANDRO
CRAVIOTO LEBRIJA**

DR. ALFONSO PETERSEN FARAH

LIC. PEDRO RUÍZ HIGUERA

**FÍSICO ALEJANDRO ESPONDA
GAXIOLA**

LIC. JULIO GARCÍA BRISEÑO

**DR. JUAN DE LA BORBOLLA
RIVERO**

**ING. SALVADOR IBARRA ÁLVAREZ
DEL CASTILLO**

LIC. JESÚS GARIBI HERNÁNDEZ

LIC. JOSÉ LUIS RAMÍREZ PELAYO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO**

**TRIGÉSIMA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO**

En el salón denominado "Jalisco" de la Cámara de Comercio de Guadalajara, ubicada en Av. Vallarta #4095 en el fraccionamiento Camino Real de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 8:00 hrs. del día jueves 23 de septiembre del 2010, se llevó a cabo, la trigésima novena reunión ordinaria de la H. Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, estando presentes las siguientes personas:

CONSEJERO PRESIDENTE

ING. MARTÍN HERNÁNDEZ BALDERAS

CONSEJERO, SECRETARIO TECNICO

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA

CONSEJEROS

ARQ. JESÚS ALEJANDRO CRAVIOTO LEBRIJA

DR. ALFONSO PETERSEN FARAH

LIC. PEDRO RUÍZ HIGUERA

FÍSICO ALEJANDRO ESPONDA GAXIOLA

LIC. JULIO GARCÍA BRISEÑO

DR. JUAN DE LA BORBOLLA RIVERO

ING. SALVADOR IBARRA ÁLVAREZ DEL CASTILLO

LIC. JESÚS GARIBI HERNÁNDEZ

LIC. JOSÉ LUIS RAMÍREZ PELAYO

POR DIF JALISCO

L.T.C. JUAN VICTOR CONTRERAS MAGALLÓN

SUBDIRECTOR GENERAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.

SR. LUIS BERNARDO LÓPEZ RODRÍGUEZ

SUBDIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN.

L.A.E. HÉCTOR AURELIO MEDINA HERNÁNDEZ

SUBDIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO.

L.A.E. ARNULFO TELLO CASTRO

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.

L.C.P. JESÚS ROSALES ARCINIEGA

DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS.

MTRA. LIGIA GARCÍA DÍAZ

DIRECTORA DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL.

LIC. LUIS DAVID SANCHEZ JIMENEZ

DIRECTOR JURIDICO



1.- BIENVENIDA Y FIRMA DEL ACTA ANTERIOR

Acto seguido, el Ing. Felipe Valdez de Anda pone a consideración de la H. Junta de Gobierno la aprobación del acta de la trigésima octava reunión ordinaria y el siguiente orden del día para esta trigésima novena reunión ordinaria en los siguientes términos.

ORDEN DEL DIA

1.- BIENVENIDA Y FIRMA DEL ACTA ANTERIOR

2.- DONACIONES

3.- REORGANIZACIÓN DE PLAZAS POR RETIRO VOLUNTARIO

4.- AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS REALIZADAS EN EL PERIODO ENERO-JUNIO DEL 2010

5.- POLÍTICAS DE ADQUISICIONES DEL DIF JALISCO.

6.- PREMIO DIF JALISCO

7.- ASUNTOS VARIOS

- DEVOLUCIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE TALLERES DE HABILIDADES PARA LA VIDA
- AUTORIZACIÓN DE COMISIONES AL EXTRANJERO

Por lo que la Honorable Junta de Gobierno aprueba por unanimidad el orden del día de esta trigésima novena reunión ordinaria y el acta de la trigésima octava reunión ordinaria.

2.- DONACIONES

El Lic. Luis David Sanchez Jimenez, Director Jurídico del Sistema DIF Jalisco, pone a consideración de la H. Junta de Gobierno las solicitudes de donación realizadas por diversas áreas del Organismo Asistencial, con el fin de que estas puedan ser autorizadas, por un monto total de \$6'457,814.08 (seis millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos catorce con ocho centavos, moneda nacional), según se muestra a continuación.

DONACIONES SOLICITADAS DURANTE AGOSTO 2010

Dirección Solicitante	No. de Documento	Institución que recibe el apoyo	Bienes o numerario a donar	Costo unitario	Subtotales	Fecha adquisición
SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	206/2010	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC (UNIVA) EVENTO: SEGUNDA CUMBRE IBEROAMERICANA DE LA FAMILIA	<ul style="list-style-type: none"> • 1400 CARPETAS • 200 PROGRAMAS • 1400 BOLÍGRAFOS • 1500 PORTAFOLIOS • 1000 GAFETES DE PARTICIPANTES • 200 GAFETES PARA STAFF • 250 INVITADOS ESPECIALES • 60 PRENSA • 1500 RECONOCIMIENTOS PARA PARTICIPANTES • 2500 POSTERS INVITACIONES BACK FORO 	Hasta \$50,000.00	SUBTOTAL \$50,000.00	
SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	207/2010	SER HUMANO A.C. Promueve la reducción del VIH a los niños mexicanos	• EN NUMERARIO	\$25,000.00	SUBTOTAL \$25,000.00	
DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS	214/2010	CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN SAYULA	<ul style="list-style-type: none"> • 1 CAMA PARA HOSPITAL BASE METÁLICA COLOR CAFÉ • 1 CAMA PARA HOSPITAL BASE METÁLICA COLOR AZUL • 1 CAMA PARA HOSPITAL BASE METÁLICA COLOR CAFÉ SIN • 1 SILLA PARA TINA REOMOLINA PARA MIEMBROS TORÁXICOS • 1 SILLA PARA TINA REMOLINA PARA MIEMBROS TORÁXICOS • 1 LÁMPARA ELÉCTRICA DE LUZ INFRARROJA BASE METÁLICA 	<ul style="list-style-type: none"> \$2,620.00 \$2,620.00 \$2,620.00 \$150.00 \$150.00 \$250.00 	<ul style="list-style-type: none"> Octubre 19 de 1989 Octubre 19 de 1989 Octubre 19 de 1989 Octubre 28 de 1984 Octubre 23 de 1984 Noviembre 25 de 1987 	

Dirección Solicitante	No. de Documento	Institución que recibe el apoyo	Bienes o numerario a donar	Costo UNITARIO	Costo Total	Fecha adquisición
			<ul style="list-style-type: none"> • 1 LÁMPARA ELÉCTRICA DE RAYOS INFRARROJOS METÁLICA COLOR BLANCO CON RODAJAS • 1 LÁMPARA METÁLICA COLOR AZUL CON RODAJAS CUELLO DE GANSO PARA RAYOS INFRARROJOS • 1 LÁMPARA METÁLICA COLOR AZUL CON RODAJAS CUELLO DE GANSO PARA RAYOS INFRARROJOS • 1 LÁMPARA ELÉCTRICA DE LUZ INFRARROJA BASE METÁLICA CON RODAJAS CUELLO DE GANSO • 1 MESA DE EXPLORACIÓN PEDIÁTRICA METÁLICA COLOR AZUL, UN CAJÓN, BARRA Y COLCHÓN • 1 SILLA PARA ADULTO TUBULAR • 1 SILLA PARA ADULTO TUBULAR • 1 SILLA PARA ADULTO TUBULAR • 1 SILLA PARA ADULTO TUBULAR • 1 SILLA PARA ADULTO TUBULAR • 4 SILLAS DE RUEDA MARCA EVEREST & JENINGS MODELO A-800-00 • 1 LÁSER PARA TRATAMIENTO DE REHABILITACIÓN MARCA ENRAF, MODELO ENDOLÁSER 476 • 1 ANAQUEL METÁLICO DE TRES ENTREPARES, SIN PUERTA SALDA DE ALMACÉN 1271 	<ul style="list-style-type: none"> \$380.00 \$60.00 \$60.00 \$250.00 \$640.00 \$135.70 \$135.70 \$135.70 \$135.70 \$135.70 \$150.00 c/u \$600.00 \$132.25.00 	\$600.00	<ul style="list-style-type: none"> Noviembre 09 de 1983 Octubre 28 de 1984 Octubre 28 de 1984 Noviembre 25 de 1987 Enero 21 de 1984 Sep.-25-2001 Sep.-25-2001 Sep.-25-2001 Sep.-25-2001 Sep.-25-2001 Julio 27 de 1984 Septiembre 22 de 1984 Enero 23 de 2003

Dirección Solicitante	No. de Documento	Institución que recibe el apoyo	Bienes o numerario a donar	Costo UNITARIO	Costo Total	Fecha adquisición
			<ul style="list-style-type: none"> • 1 GABINETE PARA INSTRUMENTAL METÁLICO, COLOR BEIGE DE DOS CAJONES Y DOS PUERTAS • 1 PLANTOSCOPIO TUBULAR METÁLICO, COLOR AZUL • 1 PLANTOSCOPIO TUBULAR METÁLICO, COLOR AZUL • 1 PLANTOSCOPIO TUBULAR METÁLICO, COLOR AZUL • 1 SONODYNATOR MCA. SIEMENS MOD 4538088 S/01035 • 2 IMPRESORAS (30-0013) • 2 MÁQUINAS DE ESCRIBIR MANUALES, MARCA OLYMPIA (30-4016) 	<ul style="list-style-type: none"> \$1.00 \$125.00 \$75.00 \$75.00 \$18,935.00 \$500.00 \$1,500.00 	<ul style="list-style-type: none"> \$3,000.00 SUBTOTAL \$34,871.75 	<ul style="list-style-type: none"> Enero 23 de 2004 Febrero 10 de 1995 Octubre 24 de 1994 Octubre 24 de 1994 Septiembre 23 de 1994 DONATIVO DONATIVO
DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS	214/2010	TRABAJO SOCIAL (CASO 1140/09 C. MIGUEL ÁNGEL BEAS)	• 1 REFRIGERADOR	\$4,382.00	SUBTOTAL \$4,382.00	DONATIVO
DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS	214/2010	TRABAJO SOCIAL (CASO 0672/MAYO/10 SRA. MARIBEL LUNA)	<ul style="list-style-type: none"> • 1 CÓMODA CAMBIA BÉBÉ EN MADERA, COLOR BLANCO • 3 SILAS PERIQUERAS TUBULAR, COLOR BLANCO C/GRIS 	<ul style="list-style-type: none"> \$552.00 \$552.00 	<ul style="list-style-type: none"> \$1,656.00 SUBTOTAL \$2,209.00 	<ul style="list-style-type: none"> Enero 28 de 2003 Octubre 26 de 2000

Dirección Solicitante	No. de Documento	Institución que recibe el apoyo	Bienes o numerario a donar	Costo UNITARIO	Costo Total	Fecha adquisición
DIRECCIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	211/2010 UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN	SISTEMA DIF MUNICIPAL LA BARCA	• 1 MESA DE KANAHEL CON PESAS	\$5,452.00	SUBTOTAL \$5,452.00	Marzo de 2009
		SISTEMA DIF MUNICIPAL SAYULA	<ul style="list-style-type: none"> • 1 ELECTROESTIMULADOR DIRECTA Y ALTERNA • 2 ULTRASONIDOS TERAPEUTICOS Y PULSATILES • 1 CILINDRO HULE ESPUMA 60 x 70 CM • 1 CUÑA RELLENA DE HULE ESPUMA 40 x 40 x 25 	<ul style="list-style-type: none"> \$16,066.00 \$13,769.20 \$973.24 \$313.20 	<ul style="list-style-type: none"> \$27,538.40 SUBTOTAL \$44,890.04 	Febrero y Marzo de 2009
		SISTEMA DIF MUNICIPAL TAPALPA	<ul style="list-style-type: none"> • 1 ULTRASONIDO TERAPEUTICO Y PULSATIL • 1 ELECTROESTIMULADOR DIRECTA Y ALTERNA 	<ul style="list-style-type: none"> \$13,769.20 \$16,066.00 	<ul style="list-style-type: none"> SUBTOTAL \$29,835.20 	Febrero de 2009
		SISTEMA DIF MUNICIPAL TUXPAN	<ul style="list-style-type: none"> • 2 ELECTROESTIMULADORES DE CORRIENTE DIRECTA • 1 ELECTROESTIMULADOR DIRECTA Y ALTERNA • 1 ULTRASONIDO TERAPEUTICO Y PULSATIL • 1 BARRAS SUECAS 	<ul style="list-style-type: none"> \$17,284.00 \$16,066.00 \$13,769.20 \$2,691.00 	<ul style="list-style-type: none"> \$34,568.00 SUBTOTAL \$67,094.40 	Febrero de 2009

Dirección Solicitante	No. de Documento	Institución que recibe el apoyo	Biene o numerario a donar	Costo UNITARIO	Costo Total	Fecha adquisición
DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS	214/2010	CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN EL SALTO (LAS PINTITAS)	• 1 CREDENCA EN MADERA DE CUATRO CAJONES DOS PUERTAS CORREDIZAS AL CENTRO ()	\$979.80		Julio 28 de 1994
			• 1 SILLA FIJA, COLOR NARANJA	\$126.00		Nov.-04-89
			• 1 SILLA FIJA, COLOR NARANJA	\$190.80		Abr.-12-88
			• 1 SILLA FIJA, COLOR NARANJA	\$137.04		Abr.-12-88
			• 1 MONITOR HP SERIE 7MX14651885	\$6,000.00		Nov.-29-2001
			• 1 CPU HP SERIE 7LZB12020168	\$11,132.31		Nov.-29-2001
			• 1 MONITOR HP SERIE MX-21127625	\$11,744.66		Jun.-14-2002
			• 1 SISTEMA DE ENERGÍA NO BRAKE, MODELO MP-500-1 SERIE 510212160	\$2,011.36		Enero 10 de 2005
			• 1 CPU SERIE 80004589	\$10,000.00		Sep.-06-2000
			• 1 CPU SERIE 3379090442	\$9,000.00		Agos.-28-2003
			• 1 MONITOR SERIE 33790990442	\$4,000.00		Agos.-28-2003
			• CPU HP SERIE MX-21560298	\$3,800.00		Jun.-14-2002
			• 1 ARCHIVERO	\$430.00		Agos.-08-2003
			• 1 ARCHIVERO	\$ 430.00		Agos.-08-2003
			• 1 ARCHIVERO	\$ 430.00		Agos.-08-2003
			• 1 ARCHIVERO METÁLICO, COLOR GRIS, CUATRO GAVETAS TAMAÑO OFICIO CON CHAPA	\$ 436.04		Septiembre 01 De 1993
			• 1 BOCINAS			
			• 1 IMPRESORA	\$3,040.00		Oct.-08-1990
			• 1 BÁSCULA DE PESO MARCA TORINO PARA 140 KG, SERIE 139669	\$7,117.36		Mar.-31-2003
			• 1 IMPRESORA LEXMARK T620	\$1,242.00		Septiembre 12 de 1998
• 1 MONITOR	\$39,790.11		Feb.-08-2002			
• 1 MONITOR COLOR 15", SERIE MX14551974	\$4,000.00		Oct.-13-1999			
• 1 IMPRESORA MARCA KONICA MINOLTA MODELO MAGICOLOR 5670, SERIE AO11012000647	\$4,268.55		Noviembre 28 de 2001			
	\$16,560		Oct.-03-2008			

Dirección Solicitante	No. de Documento	Institución que recibe el apoyo	Biene o numerario a donar	Costo UNITARIO	Costo Total	Fecha adquisición
		JILOTÁN DE DOLORES	•EQUIPO DE COCINA	\$2,154.03		
		TECALITLÁN	•EQUIPO DE COCINA	\$21,831.80		
		MAZAMITLA	• EQUIPO DE COCINA	\$36,386.03		
		TAPALPA	• EQUIPO DE COCINA	\$894.12		
		TAPALPA	EQUIPO DE COCINA	\$17,636.80		
		TAPALPA	• EQUIPO DE COCINA	\$45,855.68		
		AMACUECA	• EQUIPO DE COCINA	\$21,164.16		
		TECQUITLÁN DE CORONA	• EQUIPO DE COCINA	\$19,567.87		
		SAYULA	• EQUIPO DE COCINA	\$17,636.80		
		JUCHITLÁN	• EQUIPO DE COCINA	\$1,686.64		
		JUCHITLÁN	• EQUIPO DE COCINA	\$548.67		
		JUCHITLÁN	• EQUIPO DE COCINA	\$27,177.16		
		EJUTLA	• EQUIPO DE COCINA	\$64,147.87		
		TENAMAXTLÁN	• EQUIPO DE COCINA	\$57,284.62		
		TENAMAXTLÁN	• EQUIPO DE COCINA	\$55,424.68		
		TENAMAXTLÁN	• EQUIPO DE COCINA	\$1,910.17		
		TENAMAXTLÁN	• EQUIPO DE COCINA	\$629.95		
		TENAMAXTLÁN	• EQUIPO DE COCINA	\$1,483.43		
		TECOLOTLÁN	• EQUIPO DE COCINA	\$934.77		
		TECOLOTLÁN	• EQUIPO DE COCINA	\$65,090.17		
		TECOLOTLÁN	• EQUIPO DE COCINA	\$53,442.81		
		EL LIMÓN	• EQUIPO DE COCINA	\$1,828.89		
		UNIÓN DE TULA	• EQUIPO DE COCINA	\$29,301.28		
		LA HUERTA	• EQUIPO DE COCINA	\$2,214.99		
		CIHUATLÁN	• EQUIPO DE COCINA	\$11,586.39		
		CABO CORRIENTES	• EQUIPO DE COCINA	\$10,968.18		
		CABO CORRIENTES	• EQUIPO DE COCINA	\$14,861.32		

Dirección Solicitante	No. de Documento	Institución que recibe el apoyo	Bienes o numerario a donar	Costo UNITARIO	Costo Total	Fecha adquisición
		TOMATLÁN	• EQUIPO DE COCINA	\$18,671.67		
		TOMATLÁN	• EQUIPO DE COCINA	\$16,609.49		
		PUERTO VALLARTA	• EQUIPO DE COCINA	\$711.24		
		MASCOTA	• EQUIPO DE COCINA	\$609.63		
		MASCOTA	EQUIPO DE COCINA	\$304.82		
		MASCOTA	• EQUIPO DE COCINA	\$304.82		
		AYUTLA	• EQUIPO DE COCINA	\$11,090.11		
		AYUTLA	• EQUIPO DE COCINA	\$731.56		
		AYUTLA	EQUIPO DE COCINA	\$1,178.82		
		AYUTLA	• EQUIPO DE COCINA	\$366.78		
		AYUTLA	• EQUIPO DE COCINA	\$366.78		
		AYUTLA	• EQUIPO DE COCINA	\$346.46		
		AYUTLA	• EQUIPO DE COCINA	\$670.59		
		SAN JUANITO ESCOBEDO	• EQUIPO DE COCINA	\$609.63		
		AHUALULCO DE MERCADO	• EQUIPO DE COCINA	\$1,219.26		
		TALA	• EQUIPO DE COCINA	\$1,219.26		
		AMATITÁN	• EQUIPO DE COCINA	\$1,422.47		
		AMATITÁN	• EQUIPO DE COCINA	\$67,387.90		
		SAN MARTÍN HIDALGO	• EQUIPO DE COCINA	\$406.42		
		SAN MARTÍN HIDALGO	• EQUIPO DE COCINA	\$1,117.66		
		SAN MARTÍN HIDALGO	• EQUIPO DE COCINA	\$68,982.30		
		SAN MARTÍN HIDALGO	• EQUIPO DE COCINA	\$66,282.15		
		SAN MARTÍN HIDALGO	• EQUIPO DE COCINA	\$57,387.90		

Dirección Solicitante	No. de Documento	Institución que recibe el apoyo	Bienes o numerario a donar	Costo UNITARIO	Costo Total	Fecha adquisición
		ETZATLÁN	• EQUIPO DE COCINA	\$23,457.28		
		TEQUILA	• EQUIPO DE COCINA	\$1,483.43		
		TEUCHITLÁN	• EQUIPO DE COCINA	\$711.24		
		MAGDALENA	• EQUIPO DE COCINA	\$812.84		
		SAN MARCOS	EQUIPO DE COCINA	\$19,717.08		
		ZAPOCAN	• EQUIPO DE COCINA	\$3,515.53		
		VILLA CORONA	• EQUIPO DE COCINA	\$1,117.66		
		VILLA CORONA	• EQUIPO DE COCINA	\$1,016.05		
		ACATLÁN DE JUÁREZ	EQUIPO DE COCINA	\$34,132.29		
		ZAPOTLANEJO	• EQUIPO DE COCINA	\$36,899.28		
		TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	• EQUIPO DE COCINA	\$14,719.07		
		IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	• EQUIPO DE COCINA	\$9,502.92		
					SUBTOTAL	
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	216/2010	HUEJUCAR	• EQUIPO DE COCINA	\$60,551.09		
		HUEJUCAR	• EQUIPO DE COCINA	\$57,460.72		
		CHIMALATITLÁN	• EQUIPO DE COCINA	\$51,666.69		
		UNIÓN DE SAN ANTONIO	• EQUIPO DE COCINA	\$61,902.05		
		ENCARNACIÓN DE DÍAZ	• EQUIPO DE COCINA	\$74,964.73		
		LAGOS DE MORENO	• EQUIPO DE COCINA	\$74,909.68		
		JESÚS MARÍA	EQUIPO DE COCINA	\$53,576.58		
		TEPATITLÁN	• EQUIPO DE COCINA	\$46,807.38		
		ARANDAS	• EQUIPO DE COCINA	\$46,197.78		
		SAN IGNACIO CERRO GORDO	• EQUIPO DE COCINA	\$57,418.38		
		SAN MIGUEL EL ALTO	• EQUIPO DE COCINA	\$63,884.67		

Dirección Solicitante	No. de Documento	Institución que recibe el apoyo	Bienes o numerario a donar	Costo UNITARIO	Costo Total	Fecha adquisición
		SAN MIGUEL EL ALTO	• EQUIPO DE COCINA	\$59,339.28		
		SAN MIGUEL EL ALTO	• EQUIPO DE COCINA	\$86,421.23		
		ACATIC	• EQUIPO DE COCINA	\$46,400.98		
		ACATIC	• EQUIPO DE COCINA	\$46,908.98		
		VALLE DE GUADALUPE	• EQUIPO DE COCINA	\$82,690.67		
		LA BARCA	• EQUIPO DE COCINA	\$85,129.07		
		LA BARCA	• EQUIPO DE COCINA	\$74,964.73		
		CHAPALA	EQUIPO DE COCINA	\$67,166.12		
		ZAPOTLÁN DEL REY	• EQUIPO DE COCINA	\$29,173.35		
		ZAPOTLÁN DEL REY	• EQUIPO DE COCINA	\$18,194.89		
		ZAPOTLÁN DEL REY	• EQUIPO DE COCINA	\$32,070.36		
		ZAPOTLÁN DEL REY	• EQUIPO DE COCINA	\$69,170.70		
		ZAPOTLÁN DEL REY	• EQUIPO DE COCINA	\$57,519.98		
		JAMAY	• EQUIPO DE COCINA	\$74,990.96		
		JAMAY	• EQUIPO DE COCINA	\$69,086.02		
		JIOTLÁN DE LOS DOLORES	• EQUIPO DE COCINA	\$61,068.93		
		PIHUAMO	• EQUIPO DE COCINA	\$46,969.94		
		MANZANILLA DE LA PAZ	• EQUIPO DE COCINA	\$51,676.00		
		TAMAZULA	• EQUIPO DE COCINA	\$46,807.38		
		TAMAZULA	• EQUIPO DE COCINA	\$76,123.61		
		TECQUITLÁN DE CORONA	• EQUIPO DE COCINA	\$47,396.66		
		ZAPOTLÁN EL GRANDE	• EQUIPO DE COCINA	\$63,343.64		
		ZAPOTLÁN EL GRANDE	• EQUIPO DE COCINA	\$46,990.26		

Dirección Solicitante	No. de Documento	Institución que recibe el apoyo	Bienes o numerario a donar	Costo UNITARIO	Costo Total	Fecha adquisición
		ZAPOTLÁN EL GRANDE	• EQUIPO DE COCINA	\$47,620.18		
		ZAPOTLÁN EL GRANDE	• EQUIPO DE COCINA	\$48,839.38		
		ATEMAJAC DE BRIZUELA	• EQUIPO DE COCINA	\$61,616.04		
		ZACOALCO DE TORRES	• EQUIPO DE COCINA	\$63,356.35		
		UNIÓN DE TULA	• EQUIPO DE COCINA	\$46,685.46		
		TECOLOTLÁN	• EQUIPO DE COCINA	\$69,434.86		
		TECOLOTLÁN	• EQUIPO DE COCINA	\$71,040.14		
		TONAYA	• EQUIPO DE COCINA	\$47,467.62		
		LA HUERTA	• EQUIPO DE COCINA	\$63,559.55		
		CABO CORRIENTES	• EQUIPO DE COCINA	\$63,600.19		
		CABO CORRIENTES	• EQUIPO DE COCINA	\$63,323.32		
		TOMATLÁN	• EQUIPO DE COCINA	\$67,213.23		
		MASCOTA	• EQUIPO DE COCINA	\$64,584.02		
		MASCOTA	• EQUIPO DE COCINA	\$64,584.02		
		MASCOTA	• EQUIPO DE COCINA	\$64,584.02		
		TALPA DE ALLENDE	• EQUIPO DE COCINA	\$55,558.44		
		SAN MARCOS	• EQUIPO DE COCINA	\$63,181.08		
		ETZATLÁN	• EQUIPO DE COCINA	\$63,181.08		
		COCULA	• EQUIPO DE COCINA	\$79,122.66		
		SAN JUANITO DE ESCOBEDO	• EQUIPO DE COCINA	\$76,358.58		
		TEUCHTLÁN	• EQUIPO DE COCINA	\$71,169.31		
		VILLA CORONA	• EQUIPO DE COCINA	\$46,502.58		
		VILLA CORONA	• EQUIPO DE COCINA	\$46,400.98		
		TLAJOMULCO DE ZÚRIGA	• EQUIPO DE COCINA	\$69,170.70		

Dirección Solicitante	No. de Documento	Institución que recibe el apoyo	Bienes o numerario a donar	Costo UNITARIO	Costo Total	Fecha adquisición
DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	276/2010 Programa CENTRO DE DÍA	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE GUADALAJARA	- EN NUMERARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SU CENTRO DE DÍA MUNICIPAL.	\$60,000.00		
		SISTEMA DIF MUNICIPAL DE SAYULA	- EN NUMERARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SU CENTRO DE DÍA MUNICIPAL.	\$120,000.00		
		SISTEMA DIF MUNICIPAL DE TIZAPÁN EL ALTO	- EN NUMERARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SU CENTRO DE DÍA MUNICIPAL.	\$120,000.00		
		SISTEMA DIF MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO	- EN NUMERARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SU CENTRO DE DÍA MUNICIPAL.	\$120,000.00		
		SISTEMA DIF MUNICIPAL DE TALA	-EN NUMERARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SU CENTRO DE DÍA MUNICIPAL.	\$120,000.00		
		SISTEMA DIF MUNICIPAL DE MEZQUITIC	-EN NUMERARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SU CENTRO DE DÍA MUNICIPAL.	\$120,000.00		

Dirección Solicitante	No. de Documento	Institución que recibe el apoyo	Bienes o numerario a donar	Costo UNITARIO	Costo Total	Fecha adquisición
DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	382/2010	SISTEMA DIF MUNICIPAL TOLIMAN	- ENMICADORA DE LA MARCA HEAT SEAL 46, DE USO LIGERO	\$819.56	\$819.56	Abril 30 de 2010
DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	383/2010	SISTEMA DIF MUNICIPAL SAN GABRIEL	-ENMICADORA DE LA MARCA HEAT SEAL 46, DE USO LIGERO	\$819.56	\$819.56	Abril 30 de 2010
DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	414/2010	SISTEMA DIF MUNICIPAL JAMAY	- UNA LICUADORA DE 2 VELOCIDADES, ASPA DE ACERO INOXIDABLE, CON VASO DE VIDRIO Y UNA ESTUFA DE 37" COLOR BLANCO, PUERTA DE HORNO PANORÁMICA PLANA, CON CUATRO QUEMADORES , DOS SUPER QUEMADORES Y TRES PARRILLAS SUPERIORES Y PARRILA EN HORNO	\$5,978.64	\$5,978.64	Agosto 31 de 2010
DIRECCIÓN DE APOYO MUNICIPAL	070/2010	SISTEMA DIF MUNICIPAL JALOSTOTTLÁN	- TARJETA METALICA CUBIERTA EN ACERO INOXIDABLE 2 PILAS LLAVE MEZCLADORA No. INV. DJ18692	\$945.00	\$945.00	Enero 14 de 1988
DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL	319/2010	SISTEMA DIF MUNICIPAL CIHUATLÁN	- EN NUMERARIO PARA LA ADECUACIÓN DEL CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO DE VILLA OBREGON, MUNICIPIO DE CIHUATLÁN, JALISCO	\$231,639.27	\$231,639.27	

Por lo que la H. Junta de Gobierno se da por enterada, aprobando por unanimidad, las solicitudes de donaciones de los meses de agosto y septiembre del presente año por un monto total de \$6'457,814.08 (seis millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y un pesos con ocho centavos, de acuerdo a la información presentada con anterioridad.

3.- REORGANIZACIÓN DE PLAZAS POR RETIRO VOLUNTARIO

El Lic. Arnulfo Tello Castro Director de Recursos Humanos, informa a la H. Junta de Gobierno sobre el programa de Retiro Voluntario del Gobierno del Estado de Jalisco, donde la Secretaría de Administración informa mediante su oficio DGVA/0197/2010 del 3 de agosto del 2010 informa que "en el caso de que las plazas resulten indispensables, se podrá optar por intercambiar alguna plaza por aquella que ocupaba la persona adherida al programa, ésta deberá de ser en la misma proporción del costo de las eliminadas por Retiro Voluntario", lo anterior con el fin de no perder de forma definitiva las plazas que por su importancia sean necesarias para el buen funcionamiento del Organismo.

Por lo que solicita se apruebe una reorganización de la plantilla que consiste en dar de baja 29 plazas y crear 28 nuevas, todas ellas indispensables para rescatar aquellas que se adhirió al programa RETIRO VOLUNTARIO, así como re nivelar 8 que vienen realizando funciones por arriba de su puesto y regularizar puestos con ingresos superiores al tabulador, colocándolos en el nivel correcto, para que posterior a dicha reorganización, la plantilla del DIF Jalisco que se mantenía con 1330 plazas, quedaría con 1,272 una vez descontadas 57 de retiro voluntario y una por reorganización, situación que se puede apreciar en los siguientes cuadros.

ESPACIOS EN PLANTILLA PROVOCADOS POR RETIROS, JUBILACIONES O RENUNCIAS Agosto 31/2010

	RENUNCIAS JUBILACIONES	RETIRO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN	7	17
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	5	10
SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	6	26
DIRECCIÓN GENERAL Y ÁREAS STAFF	2	4
SUMAS	20	57
Suma de plazas con retiros, renuncias y jubilaciones		77
PRESUPUESTO MENSUAL:		
Renuncias y jubilaciones	\$135,872.00	
Plazas que requieren renivelaciones	\$92,431.50	
Subtotal		\$228,303.50
Programa de retiro	\$449,016.00	
TOTAL	677,319.50	

SITUACIÓN ACTUAL DE PLANTILLA AL 31 DE AGOSTO 2010

TOTAL ACTUAL EN PLANTILLA		1330
Menos adheridas al programa de retiro	57	
Total de plazas después de retiro		1273
Menos bajas por reorganización	29	
Más altas para recuperar eliminadas por retiro		28
PLANTILLA DESPUES DE RETIRO Y REORGANIZACIÓN		1272

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JALISCO PLAZAS QUE REQUIEREN RENIVELACION

EMP	NOMBRE	DEPARTAMENTO	PUESTO	JOR	SUELDO	DESP.	TRANSP.	MOTIVO
1	2258 ESCALANTE BOLAÑOS ARTURO	SERVICIOS GENERALES	TRANSPORTES AUXILIAR TÉCNICO	8	6,821.85	504.00	216.00	R1 Pasar a ocupar la plaza de chofer
2	GODINEZ NAVA CHRISTIAN 2179 MICHEL	SUB.GRAL DE OPERACIÓN	PROTECCIÓN CIVIL AUXILIAR GENERAL	8	5,579.00	478.00	214.00	R2 Es auxiliar general y es operativo de Protección Civil
3	BANDA LOPEZ MARIA DEL 2157 ROSARIO	RECURSOS HUMANOS	ADMÓN DE PERSONAL ASESOR TECNICO A	8	9,036.30	566.00	226.00	R3 Se le ha dado la responsabilidad de Coordinar IMSS, Pensiones, Fonacot, Etc.
4	RODRIGUEZ CARRANZA MIGUEL 1603 ANGEL	RECURSOS HUMANOS	ADMÓN DE PERSONAL*1 JEFE DE SECCIÓN B	8	9,654.75	574.00	228.00	R4 Su función es la coordinación de HUMAN, sistematización de RH
5	37 PEÑA LOPEZ CATALINA	RECURSOS FINANCIEROS	ARCHIVO ENCARGADA DE ÁREA B	8	8,355.90	546.00	226.00	R5 Tiene bajo su responsabilidad el archivo del DIF
6	LOO ALCALA FRANCISCO 2281 FRANCO	RECURSOS HUMANOS	PRESTACIONES Y SERVICIOS AUXILIAR GENERAL	8	5,579.00	478.00	214.00	R6 Es auxiliar general y su labor es de Cocinero
7	806 PIÑA GUEVARA DAVID	RECURSOS FINANCIEROS	PRESUPUESTOS* COORDINADOR A	8	13,011.12	380.00	314.00	R7 Desempeña la jefatura de presupuestos siendo coordinador
8	1118 SANCHEZ GONZALEZ ALBERTO	DCAI'S	C.A.D. I. 6 AUXILIAR DE INTENDENCIA	8	3,900.75	400.00	176.00	R8 Hace labores de mantenimiento siendo intendente
9	89 GARCIA CARDENAS HECTOR	DDIAM	CDIAM ASESOR TECNICO		6,766.00	461.00	187.00	R9 Hace las funciones de psicólogo
10	2683 SANCHEZ GARCÍA CLAUDIA SINAI	RECURSOS HUMANOS	DIR.RECURSOS HUMANOS COORDINADOR C	8	10,697.58	592.00	212.00	PROMOCIÓN a Jefatura y plaza para apoyar \$ las necesidades de reorganización
			* Compensación por Dif. De Ptos.		5,028.00			
			*1 Arriba del nivel del tabulador por reacondo		778.25	29.00	12.00	
SUMA					\$92,431.50			

Comunicado de la Secretaria de Administración
del Gobierno del Estado

DGVA/0197/2010
DEL 3 DE AGOSTO/2010



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JALISCO
VACANTES Y NECESIDAD DE REORGANIZACIÓN

CSC	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	PUESTO	NIVEL	JOR	SUELDO	DESPENSA	TRANSPORTE	MOTIVO
1	APOYO A MUNICIPIOS	REGION 5 SURESTE	PROMOTOR	9	8	9,036.00	556.00	226.00	RENUNCIA
2	APOYO A MUNICIPIOS	REGION 5 SURESTE	PROMOTOR	9	8	9,036.00	556.00	226.00	RENUNCIA
3	DDIAM	CENTROS DE DIA	AUXILIAR GENERAL	2	6	4,176.00	401.00	177.00	JUBILACIÓN
4	DDIAM	CENTROS DE DIA	AUX. DE INTENDENCIA	1	6	3,901.00	400.00	176.00	JUBILACIÓN
5	DDIAM	CENTROS DE DIA	AUXILIAR GENERAL	2	6	4,176.00	401.00	177.00	JUBILACIÓN
6	DES.COMUNITARIO	ZONA CENTRO	PROMOTOR SOCIAL	4	8	6,387.00	496.00	216.00	JUBILACIÓN
7	DES.COMUNITARIO	ZONA NORTE	PROMOTOR SOCIAL	4	8	6,387.00	496.00	216.00	RENUNCIA
8	DES.COMUNITARIO	ZONA SUR	PROMOTORA SOCIAL	4	8	6,387.00	496.00	216.00	JUBILACION
9	INC. P/PERSONA C/DISC.	C.R.I.	AUX.- ADMINISTRATIVO.	4	8	6,387.00	496.00	216.00	JUBILACIÓN
10	INC. P/PERSONA C/DISC.	C.R.I.	AUXILIAR GENERAL	2	6	4,176.00	401.00	177.00	JUBILACIÓN
11	INC. P/PERSONA C/DISC.	DES. DE HAB P/LA VIDA	AUXILIAR GENERAL	2	7	4,880.00	440.00	196.00	JUBILACIÓN
12	JURIDICO	ASUNTOS LABORALES	COORDINADOR B	13	8	11,509.00	550.00	223.00	PROMOCIÓN
13	PROFESIONALIZACIÓN	DIR. PROF. DE LA ASIST.	LICENCIATURA	11	8	10,433.00	603.00	240.00	JUBILACIÓN
14	SERVICIOS GENERALES	TRANSPORTES	CHOFER (Transportes)	6	8	8,103.00	530.00	224.00	JUBILACIÓN
15	SERVICIOS GENERALES	MANTENIMIENTO	TECNICO C	7	8	7,880.00	536.00	224.00	JUBILACIÓN
16	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS DIVERSOS	AUX. DE INTENDENCIA	1	8	5,207.00	472.00	212.00	JUBILACIÓN
17	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS DIVERSOS	AUX. DE INTENDENCIA	1	8	5,207.00	472.00	212.00	JUBILACIÓN
18	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS DIVERSOS	AUX. DE INTENDENCIA	1	6	3,901.00	400.00	176.00	JUBILACION
19	SERVICIOS GENERALES	TRANSPORTES	AUX. GENERAL	2	8	5,579.00	478.00	214.00	PROMOCIÓN
20	RECURSOS HUMANOS	DIR.RECUR HUMANOS	COORDINADOR C	12	8	10,697.58	592.00	212.00	PROMOCIÓN
21	DDIAM	C.D.I.A.M	ASESOR TECNICO	9	6	6,766.00	461.00	187.00	R9
22	DCAI'S	C.A.D. I. 6	AUX.DE INTENDENCIA	1	8	3,900.75	400.00	176.00	R8
23	RECURSOS FINANCIEROS	PRESUPUESTOS*	COORDINADOR A	14	8	13,011.12	380.00	314.00	R7
24	SERVICIOS GENERALES	TRANSPORTES	AUXILIAR TÉCNICO	5	8	6,821.85	504.00	216.00	R1
25	SUB.GRAL DE OPERACIÓN	PROTECCIÓN CIVIL	AUXILIAR GENERAL	2	8	5,579.00	478.00	214.00	R2
26	RECURSOS HUMANOS	PREST Y SERVICIOS	AUXILIAR GENERAL	2	8	5,579.00	478.00	214.00	R6
27	RECURSOS HUMANOS	PERSONAL	ASESOR TECNICO A	9	8	9,036.30	556.00	226.00	R3
28	RECURSOS HUMANOS	ADMÓN DE PERSONAL*1	JEFE DE SECCIÓN B	10	8	9,654.75	574.00	228.00	R4
29	RECURSOS FINANCIEROS	ARCHIVO	ENC. DE ÁREA B	8	8	8,355.90	546.00	226.00	R5
			* Compensación por Dif. De Ptos.			5,028.00			
			*1 Arriba del nivel del tabulador por reacomodo			778.25	29.00	12.00	
						SUMA	228,303.50		

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JALISCO
REORGANIZACIÓN SEPTIEMBRE 2010

DEPARTAMENTO	PUESTO	NIVEL	JORNADA	SUELDO	DESPENSA	TRANSPORTE
SERVICIOS DIVERSOS						
1	SERVICIOS DIVERSOS	AUX. DE INTENDENCIA	1	8	5,207.00	472.00 212.00
2	SERVICIOS DIVERSOS	AUX. DE INTENDENCIA	1	8	5,207.00	472.00 212.00
3	SERVICIOS DIVERSOS	AUX. DE INTENDENCIA	1	8	5,207.00	472.00 212.00
4	SERVICIOS DIVERSOS	AUX. DE INTENDENCIA	1	8	5,207.00	472.00 212.00
5	SERVICIOS DIVERSOS	AUXILIAR GENERAL	2	8	5,579.00	478.00 214.00
6	SERVICIOS DIVERSOS	AUXILIAR GENERAL	2	8	5,579.00	478.00 214.00
7	MANTENIMIENTO (JARDINERIA)	ASESOR TECNICO "A"	9	8	9,036.00	557.00 227.00
8	MANTENIMIENTO	TECNICO C	7	8	7,880.00	537.00 225.00
9	MANTENIMIENTO	TECNICO C	7	8	7,880.00	537.00 225.00
10	MANTENIMIENTO	TECNICO C	7	8	7,880.00	537.00 225.00
11	TRANSPORTES (Voluntariado)	CHOFER	6	8	7,383.00	529.00 224.00
12	TRANSPORTE (Adultos Mayores)	CHOFER	6	8	7,383.00	529.00 224.00
13	TRANSPORTES	CHOFER	6	8	7,383.00	529.00 224.00R1
PROTECCIÓN CIVIL						
14	PROTECCIÓN CIVIL	TECNICO C	7	8	7,880.00	536.00 224.00R2
CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL (CADI'S)						
15	C.A.D.I. 8	AUXILIAR DE SALA	7	6	5,901.00	446.00 185.00
16	C.A.D.I. 8	AUXILIAR DE SALA	7	6	5,901.00	446.00 185.00
17	C.A.D.I. 8	AUXILIAR GENERAL	2	6	4,176.00	401.00 177.00
18	CADI 2	AUXILIAR DE SALA	7	6	5,901.00	446.00 185.00
19	CADI 6	AUXILIAR TECNICO	5	8	6,821.85	504.00 216.00R8
C. DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (CDIAM)						
20	CDIAM	COCINERA	4	7	5,589.00	454.00 198.00
21	CDIAM	LICENCIATURA (PSIC)	11	6	7,825.00	482.00 196.00R9
22	CDIAM	LICENCIATURA (T. físico)	11	6	7,825.00	482.00 196.00
23	CDIAM	AUXILIAR TECNICO	5	8	6,821.85	504.00 216.00
RECURSOS HUMANOS						
24	PRESTACIONES Y SERVICIOS	COCINERO	4	8	6,387.00	496.00 216.00R6
25	ADMON. DE PERSONAL	COORDINADOR C	12	8	10,726.00	592.00 213.00R3
26	ADMON. DE PERSONAL	COORDINADOR A	14	8	13,011.00	379.00 314.00R4
RECURSOS FINANCIEROS						
27	ARCHIVO	ANALISTA ESPECIALIZADO	11	8	10,433.00	603.00 240.00R5
28	PRESUPUESTOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	17	8	17,222.00	520.00 362.00R7

Presupuesto necesario para reorganización \$229,294.70

Presupuesto de vacantes y compensaciones 228,303.50

DIFERENCIA DE PRESUPUESTOS \$991.20



El Ing. Felipe Valdez de Anda, hace del conocimiento de la H. Junta de Gobierno que las nivelaciones de plazas, se realizaran con recursos propios y que estas no repercutirá en aumento del capitulo 1000 del año entrante.

El Lic. Julio Garcia Briseño, solicita conocer el comparativo de servicios otorgados por el Organismo Asistencial antes y después del proceso de retiro voluntario considerando el número de personas en plantilla en cada momento.

Dr. Alfonso Petersen Farah, solicita que con el fin de no agotar la suficiencia presupuestal que mantenemos respecto de recursos propios y/o plazas congeladas, en la medida de lo posible se contraten servicios subrogados en el personal de intendencia, para cubrir las funciones de las plazas solicitadas.

Por lo que la H. Junta de Gobierno, aprueba por unanimidad el planteamiento anteriormente expuesto por el Lic. Arnulfo Tello Castro respecto a la reorganización de la plantilla del sistema DIF Jalisco, solicitando que respecto a lo planteado en el cuadro ya señalado y denominado "REORGANIZACIÓN SEPTIEMBRE 2010", solo se autoriza la reorganización de 15 plazas que se encuentran ubicadas de los renglones numero 14 al 28, quedando pendiente el primer bloque de 13 plazas que corresponden a la Dirección de Servicios Generales, solicitando con ello que las plazas requeridas de intendencia se cubran con la subrogación de servicios, por empresas externas, por lo que el resto del planteamiento aprobado consiste en dar de baja 29 plazas y crear 15 nuevas quedando 13 pendientes, todas ellas indispensables para rescatar plazas que se adhirieron al programa RETIRO VOLUNTARIO, así como re nivelar 8 que vienen realizando funciones por arriba de su puesto y regularizar puestos con ingresos superiores al tabulador, colocándolos en el nivel correcto.

4.- AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS EN EL PERIODO ENERO-JUNIO DEL 2010

El C.P. Jesús Rosales Arciniega, Director de Recursos Financieros, informa a la H. Junta de Gobierno sobre las transferencias presupuestales realizadas en el periodo de enero a junio del 2010 que ascienden a la cantidad de \$42'000,857 en las partidas presupuestales que se describen a continuación.

Origen de Presupuesto 2010 Autorizado

CONCEPTO	2010
<i>SECRETARIA DE FINANZAS</i>	
SUBSIDIO ORDINARIO	218,710,490
ADULTOS MAYORES	2,249,520
CEPAVI	7,408,280
SEGUNDO TURNO CRI	15,450,000
SUBTOTAL	243,818,290
 <i>FONDO V RAMO 33</i>	
ALIMENTARIA	265,408,961
PROYECTOS ASISTENCIALES	25,207,439
SUBTOTAL	290,616,400 (1)
 <i>RAMO 12</i>	
R 12	8,234,464
 <i>PROYECTOS ESPECIALES</i>	
SUPERA	25,000,000
CANDI	26,500,000
SUBTOTAL	51,500,000
 <i>INGRESOS PROPIOS</i>	
CUOTAS DE RECUPERACION.	42,052,390
TOTAL	636,221,544

Nota [1]. Según D.O.F. Ramo 33 \$ 294'486,498

Ampliaciones Presupuestales Enero - Junio

CAPÍTULO	CONCEPTO	Presupuesto Inicial Autorizado	Presupuesto Junio	Ampliación
1000	SERVICIOS PERSONALES	234,391,925	234,533,054	141,129
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	252,791,357	262,004,450	9,213,096
3000	SERVICIOS GENERALES	25,410,072	39,968,818	14,558,746
4000	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	120,575,193	135,358,842	14,783,649
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,053,000	6,357,237	3,304,237
	TOTAL	636,221,544	678,222,401	42,000,857

Origen de Ampliaciones Enero - Junio

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE 2009	35,930,758
RAMO 33 D.O.F.	3,870,099
CONGRESO INTERNACIONAL DE FAMILIA	2,200,000
TOTAL	42,000,857

**CONSOLIDADO DE LA VARIACIÓN PRESUPUESTAL GLOBAL
CON CORTE AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2010
DIF JALISCO**

Cuenta	Concepto	Presupuesto Inicial	TRANSFERENCIAS		Presup. Al 30 de junio 2010	Remanente 2009	Presup. Total al 30 de junio 2010
			Incremento	Reduccion			
1000	Servicios Personales	\$234,391,925.00	\$179,194.02	\$38,065.15	\$234,533,053.87	\$0.00	\$234,533,053.87
1101	Sueldos base	\$137,233,795.62			\$137,233,795.62		\$137,233,795.62
1104	SOBRE-SUELDO				\$0.00		\$0.00
1201	Honorarios por servicios personales	\$100,000.00			\$100,000.00		\$100,000.00
1202	Gratificados				\$0.00		\$0.00
1204	Listas de Raya	\$17,216,392.61	\$179,194.02		\$17,395,586.63		\$17,395,586.63
1301	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$2,868,178.82			\$2,868,178.82		\$2,868,178.82
1307	Compensaciones adicionales				\$0.00		\$0.00
1309	Compensaciones por nomina				\$0.00		\$0.00
1311	Prima vacacional y dominical	\$1,905,959.94		\$65.00	\$1,905,959.94		\$1,905,959.94
1312	Aginaldo	\$22,324,417.76		\$0.15	\$22,324,417.61		\$22,324,417.61
1314	Liquidación por indemnización por sueldos y salarios caídos				\$0.00		\$0.00
1315	Remuneraciones por horas extraordinarias	\$280,000.00		\$38,000.00	\$242,000.00		\$242,000.00
1321	Credito al salario no disminuido				\$0.00		\$0.00
1325	Estímulos por el día del servidor público	\$5,571,016.32			\$5,571,016.32		\$5,571,016.32
1401	Cuotas a pensiones	\$7,547,858.76			\$7,547,858.76		\$7,547,858.76
1402	Cuotas para la vivienda	\$4,803,182.85			\$4,803,182.85		\$4,803,182.85
1404	Cuotas al IMS por enfermedades y maternidad	\$8,148,846.24			\$8,148,846.24		\$8,148,846.24
1405	Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro	\$2,744,675.91			\$2,744,675.91		\$2,744,675.91
1501	Fondo de Retiro	\$1,500,000.00			\$1,500,000.00		\$1,500,000.00
1502	Estímulos al personal	\$5,183,714.64			\$5,183,714.64		\$5,183,714.64
1504	Servicios Médicos y Hospitalarios				\$0.00		\$0.00
1601	Ayuda para despensa	\$7,613,940.96			\$7,613,940.96		\$7,613,940.96
1602	Ayuda para pasajes	\$3,200,729.52			\$3,200,729.52		\$3,200,729.52
1701	IMPACTO AL SALARIO EN EL TRANSURSO DEL AÑO	\$6,149,150.05			\$6,149,150.05		\$6,149,150.05

TRANSFERENCIAS							
Cuenta	Concepto	Presupuesto Inicial	Incremento	Reducción	Presup. Al 30 de junio 2010.	Remanente 2009	Presup. Total al 30 de junio 2010
2000	Materiales y Suministros	\$252,791,357.00	\$8,779,375.43	\$1,078,352.63	\$260,492,379.80	\$1,612,069.79	\$262,004,449.59
2101	Material de oficina	\$818,850.06	\$30,025.46		\$648,875.52		\$848,875.52
2102	Material de limpieza y aseo	\$767,996.60		\$72,976.15	\$695,010.45		\$695,010.45
2103	Material didáctico y de apoyo informático		\$339,481.87		\$339,481.87		\$339,481.87
2105	Materiales y útiles de impresión y reproducción (fotocopiado)		\$25,100.92		\$25,100.92		\$25,100.92
2106	Materiales y útiles para el procesamiento de equipo de computo electrónico	\$1,100,000.00		\$480,529.37	\$619,470.63	\$154,423.96	\$773,894.59
2107	Materiales y suministros para hospitales		\$500.00		\$500.00		\$500.00
2201	Alimentación para servidores públicos estatales (comedor DIF)	\$1,400,000.00		\$423,265.24	\$976,734.76		\$976,734.76
2202	Alimentación para enfermos (C.D.I.S C.J.A.I.A. TALLERES PROTEGIDOS)		\$2,834,415.00		\$2,834,415.00		\$2,834,415.00
2204	Utensilios para el servicio de alimentación (cocina)		\$74,120.68		\$74,120.68		\$74,120.68
2301	Materias Primas	\$246,411,241.00	\$3,716,428.82		\$250,127,669.82	\$975,236.33	\$251,102,906.15
2302	Refacciones, accesorios y herramientas menores		\$333,925.89		\$333,925.89		\$333,925.89
2401	Materiales para construcción y reparación		\$113,940.64		\$113,940.64	\$118,770.91	\$232,711.55
2402	Estructuras y manufacturas		\$196,352.00		\$196,352.00		\$196,352.00
2403	Materiales complementarios		\$139,533.00		\$139,533.00		\$139,533.00
2404	Material eléctrico		\$112,070.32		\$112,070.32		\$112,070.32
2502	Plaguicidas, abonos y fertilizantes		\$42,198.60		\$42,198.60		\$42,198.60
2503	Medicinas y productos farmacéuticos		\$30,346.93		\$30,346.93		\$30,346.93
2506	Materiales y suministros médicos		\$438,731.12		\$438,731.12		\$438,731.12
2507	Materiales y suministros de laboratorio	\$47,500.18	\$107,120.82		\$154,621.00		\$154,621.00
2601	Combustibles (Gas)	\$2,445,779.16		\$101,581.87	\$2,344,197.29		\$2,344,197.29
2602	Lubricantes y aditivos		\$20,746.00		\$20,746.00		\$20,746.00
2701	Vestuario, uniformes y blancos		\$160,558.96		\$160,558.96	\$263,638.60	\$424,197.56
2702	Prendas de protección		\$59,778.40		\$59,778.40		\$59,778.40
2703	Artículos deportivos		\$4,000.00		\$4,000.00		\$4,000.00

TRANSFERENCIAS							
Cuenta	Concepto	Presupuesto Inicial	Incremento	Reducción	Presup. Al 30 de junio 2010.	Remanente 2009	Presup. Total al 30 de junio 2010
3000	Servicios Generales	\$25,410,072.00	\$14,067,064.07	\$659,884.89	\$39,717,271.38	\$251,546.44	\$39,968,817.81
3101	Servicio postal	\$144,470.34		\$6,052.14	\$138,418.20		\$138,418.20
3102	Servicio telefónico				\$0.00		\$0.00
3103	Servicio telefónico	\$1,750,000.00		\$82,791.00	\$1,667,209.00		\$1,667,209.00
3104	Servicio de energía eléctrica	\$2,500,000.00	\$154,188.68		\$2,654,188.68	\$35,583.35	\$2,889,772.03
3105	Servicio de agua potable	\$12,655.50		\$2,615.31	\$10,040.19	\$32,359.82	\$42,400.01
3201	Arrendamiento de edificios y locales	\$547,183.72		\$68,917.09	\$478,266.63	\$124,158.37	\$602,425.00
3203	Arrendamiento de maquinaria y equipo	\$196,000.00		\$9,600.00	\$186,400.00		\$186,400.00
3205	Arrendamiento de vehículos	\$1,617,000.00		\$81,000.00	\$1,536,000.00		\$1,536,000.00
3206	Arrendamientos especiales	\$5,750.00	\$138,000.00		\$143,750.00		\$143,750.00
3302	Capacitación institucional	\$843,545.15	\$335,270.94		\$1,178,816.04		\$1,198,816.04
3303	Estudios diversos	\$500,000.00	\$303,564.00		\$803,564.00		\$803,564.00
3304	CAPACITACION ESPECIALIZADA	\$55,920.00	\$146,646.12		\$202,566.12		\$202,566.12
3401	Almacenaje, embalaje y envase		\$310.00		\$310.00		\$310.00
3402	Fletes y maniobras	\$17,056.72	\$14,000.28		\$31,057.00		\$31,057.00
3403	Servicios de vigilancia	\$7,931.02	\$68.98		\$8,000.00		\$8,000.00
3404	Seguros	\$3,600,000.00		\$141,066.35	\$3,458,933.65		\$3,458,933.65
3405	Intereses, descuentos y otros servicios	\$3,432.30		\$132.30	\$3,300.00		\$3,300.00
3408	Otros impuestos y derechos	\$218,539.75	\$149,983.44		\$368,523.19		\$368,523.19
3501	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de oficina	\$365,580.85		\$87,217.52	\$278,363.33		\$278,363.33
3502	Mantenimiento y conservación de equipo de computo	\$106,541.10	\$17,144.55		\$123,685.75		\$123,685.75
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo de transporte	\$900,000.00	\$98,074.55		\$998,074.55		\$998,074.55
3504	Mantenimiento y conservación de inmuebles e instalaciones fijas	\$1,402,852.20	\$4,646,217.80		\$6,049,070.00		\$6,049,070.00
3506	Maquinaria y equipo de trabajo específico	\$72,720.98		\$24,355.97	\$48,365.01		\$48,365.01
3607	SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUNCIÓN	\$2,095,300.00	\$354,170.98		\$2,449,470.98		\$2,449,470.98
3601	Gastos de difusión e información y publicaciones oficiales	\$1,300,000.00		\$80,409.31	\$1,219,590.69		\$1,219,590.69
3602	Impresiones de papetería oficial	\$1,100,000.00		\$5,630.50	\$1,094,369.50		\$1,094,369.50
3604	Servicio de telecomunicaciones	\$76,912.92	\$124,757.24		\$201,670.16		\$201,670.16
3701	Pasajes	\$1,000,000.00	\$42,762.01		\$1,042,762.01	\$59,444.89	\$1,102,206.90
3702	Viáticos	\$3,600,000.00	\$417,167.34		\$4,017,167.34		\$4,017,167.34
3801	Gastos de ceremonial y de orden social	\$200,000.00		\$70,097.20	\$129,902.80		\$129,902.80
3802	Congresos, convenciones y exposiciones	\$1,180,679.50	\$7,804,757.05		\$8,985,436.55		\$8,985,436.55

TRANSFERENCIAS							
Cuenta	Concepto	Presupuesto Inicial	Incremento	Reducción	Presup. Al 30 de junio 2010.	Remanente 2009	Presup. Total al 30 de junio 2010
4000	Transferencias, Subsidios y Subvenciones	\$120,675,169.00	\$0.00	\$19,383,487.06	\$101,191,701.34	\$34,167,140.29	\$135,358,841.63
4132	15% Donación en productos alimenticios						\$0.00
4133	3% Mermas en programas						\$0.00
4309	Aportaciones para la asistencia social	\$120,575,189.00		\$19,383,487.06	\$101,191,701.34	\$34,167,140.29	\$135,358,841.63

Cuenta	Concepto	TRANSFERENCIAS			Presup. Al 30 de junio 2010	Remanente 2009	Presup. Total al 30 de junio 2010
		Presupuesto Inicial	Incremento	Reducción			
5000	Bienes Muebles e inmuebles	\$3,053,000.00	\$3,304,237.22	\$0.00	\$6,357,237.22	\$0.00	\$6,357,237.22
5101	Mobiliario	\$1,353,000.00	\$206,143.58		\$1,559,143.58		\$1,559,143.58
5102	Equipo de Oficina		\$1,349,025.79		\$1,349,025.79		\$1,349,025.79
5202	Máquinaria y Equipo Industrial		\$40,000.00		\$40,000.00		\$40,000.00
5204	Equipo de telefonía y telecomunicaciones		\$822,300.86		\$822,300.86		\$822,300.86
5205	Máquinaria y Equipo electrónico						\$0.01
5206	Equipo de Computación Electrónico	\$1,700,000.00	\$614,266.99		\$2,314,266.99		\$2,314,266.99
5301	Vehículos y equipo terrestre		\$268,000.00		\$268,000.00		\$268,000.00
5402	Instrumental médico y de laboratorio						\$0.00
5501	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS - HERRAMIENTAS		\$4,500.00		\$4,500.00		\$4,500.00

Cuenta	Concepto	TRANSFERENCIAS			Presup. Al 30 de junio 2010	Remanente 2009	Presup. Total al 30 de junio 2010
		Presupuesto Inicial	Incremento	Reducción			
1000	Servicios Personales	\$234,391.92	\$179,194.02	\$38,065.15	\$734,533,053.87	\$0.00	\$234,533,053.87
2000	Materiales y Suministros	\$252,791,357.00	\$8,779,375.43	\$1,078,352.63	\$60,492,379.80	\$1,512,069.79	\$262,004,449.59
3000	Servicios Generales	\$25,410,072.00	\$4,967,084.07	\$699,884.69	\$9,717,271.38	\$251,546.44	\$39,968,817.81
4000	Transferencias, Subsidios y Subvenciones	\$120,575,189.00	\$0.00	\$19,383,487.64	\$1,191,701.34	\$34,167,140.29	\$135,358,841.63
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$3,053,000.00	\$3,304,237.22	\$0.00	\$6,357,237.22	\$0.00	\$6,357,237.22
		\$636,221,643.00	\$27,226,890.74	\$21,159,790.13	\$642,291,643.61	\$35,930,756.62	\$678,222,400.14

Por lo que la H. Junta de Gobierno se da por enterada y aprueba por unanimidad las Ampliaciones realizadas por el Organismo Asistencial en el periodo de enero a junio del 2010 que ascienden a la cantidad de \$42'000,857 y Transferencias presupuestales según las partidas presupuestales que se describieron con antelación.

5.- POLÍTICAS DE ADQUISICIONES DEL DIF JALISCO

Se anexa reglamento para su validación.

El Lic. Héctor Aurelio Medina Hernández, informa a la H. Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco que a petición de la Secretaría de Administración con el fin de homologar en el sector paraestatal, los organismos públicos descentralizados deberán modificar sus Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones, por lo que se pone a consideración de la H. Junta de Gobierno las nuevas Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco para que sean aprobados en los términos expuestos y anexos a la presente acta de esta trigésima novena reunión ordinaria.

Por lo que la H. Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, se da por enterada de las modificaciones solicitadas por la Secretaría de Administración y una vez avaladas dichas modificaciones, autoriza las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ordenando con ello su debida publicación, aplicación y ejecución; acorde a lo previsto por los artículos 26, fracciones I, V y XI y los relativos del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

6.- PREMIO DIF JALISCO

La Mtra. Ligia García Díaz, Directora de Profesionalización de la Asistencia Social informa a la H. Junta de Gobierno sobre la conformación del comité técnico de evaluación de proyectos del Premio DIF Jalisco, donde se compone por dos representantes del ITESO, de la Universidad Panamericana, de la Secretaría de Educación y del DIF Jalisco.

Donde se propone al Comité el siguiente modelo de evaluación:

Inicio de actividades del Comité Técnico Evaluador.

El Comité tendrá la principal función de revisar los proyectos que hayan pasado el primer filtro de requisitos establecidos en la convocatoria y los criterios definidos por la Junta de Gobierno

Definirá los criterios de evaluación y diseñará o seleccionará la herramienta de evaluación

Realizará visitas necesarias para corroborar información de semifinalistas.

Desarrollará el instrumento de evaluación con el cual emitirá una calificación de referencia para cada proyecto concursante.

Presentará los resultados de la evaluación de los proyectos al jurado.

Presentará 3 propuestas de distribución de recurso entre los participantes y de menciones honoríficas.

Criterios Generales de la Evaluación:

Promoción de Sinergias sociales:

Modelos sustentados en la participación ciudadana y corresponsabilidad, en donde se demuestre que los beneficiarios son protagonistas de su propio desarrollo. Especificación de procesos realizados para generar las sinergias.

Solidez y transferencia: Sostenibilidad en el tiempo, identidad de la sociedad con el proyecto, estructura y diseño del proyecto. Referencias de sistematización y evidencias de resultados en donde el proceso para replicar a otros beneficiarios la experiencia o proyecto.

Protección del medio ambiente : Acciones dentro del proyecto que se vinculen a la protección del medio ambiente o que especifique cuál es su aportación a la ecología.

Proyectos de obra con información básica de estudios de impacto ambiental.

Resultados medibles y de impacto: Indicadores claros de medición, congruencia de los indicadores con el los objetivos del proyecto. Congruencia con los indicadores presentados en la situación sin proyecto. Evaluación de beneficios y costos por lo menos a nivel perfil.

Elementos del Análisis:

El 70% aproximadamente corresponde a proyectos de Iniciativas o experiencias nuevas a implementarse.

El 30 % son proyectos que ya se han implementado y que presentan resultados después de la implementación

Monto total de los proyectos presentados a concurso: \$29'206,405.

Techo destinado para el concurso: 1'950,000

Propuestas:

Considerar las propuestas de proyectos no ejecutados que cumplan con la mayoría de los criterios requeridos y que se destaquen por su posible impacto y beneficio social.
Participación de la Junta de Gobierno o representantes en los trabajos del Comité Técnico.

Programación de Actividades:

Oct / Nov	Selección y Evaluación de Proyectos y visita de campo a los semifinalistas
Diciembre	Presentación de propuestas de distribución con base a resultados de evaluaciones; en sesión el Jurado Evaluara y definirá ganadores y distribución del presupuesto.
Enero	Veredicto y presentación de ganadores por la Junta de Gobierno

El Arq. Jesús Alejandro Cravioto Lebrija sugiere se inviten a cuatro empresas a participar con una aportación de \$500,000.00 cada una y de esa manera crecer la bolsa del premio al proyecto ganador; sugiere se invite entre ellas a la Cámara Nacional de Comercio, de igual manera solicita que de los proyectos que no resulten seleccionados, se establezca una base de datos, con el fin de poder reproducir sus experiencias exitosas.

Por lo que la H. Junta de Gobierno se da por enterada, aprobando la presente propuesta, solicitando que en la medida de lo posible, se pueda incluir a otras universidades y al IJAS como representante de los Organismos de la Sociedad Civil.

7.- ASUNTOS VARIOS

- **DEVOLUCIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE TALLERES DE HABILIDADES PARA LA VIDA**

El C. Luis Bernardo López Rodríguez, informa a la H. Junta de Gobierno que respecto al litigio entre este Organismo Asistencial y los padres de familia o representantes legales de los alumnos de Talleres de Habilidades para la Vida, por el cobro de cuotas de recuperación; se solicita se autorice que a 13 padres de familia o representantes legales que si pagaron cuotas, les sean devueltas en su totalidad de acuerdo al cuadro siguiente.

#	ALUMNO	CUOTA QUE PAGARON
1	RUBEN LUNA RAMIREZ	\$ 600.00
2	MARI ALONSO TRILLO FUENTES	\$ 600.00
3	MA. GUADALUPE RIVAS CABRERA	\$ 200.00
4	GLORIA OLIVEROS MARTINEZ	\$ 250.00
5	ALEJANDRO NICHOLS ANGUIANO	\$ 600.00
6	RICARDO NAVA RODRIGUEZ	\$ 400.00
7	VERONICA DEL ROCIO JAUREGUI SANTOS	\$ 200.00
8	ABRAHAM ARENAS DIAZ	\$ 200.00
9	JORGE LUIS CHUFANI PULIDO	\$ 200.00
10	RAYMUNDO DURAN HIGUERA	\$ 600.00
11	PEDRO JAEI RIVERA TISCAREÑO	\$ 600.00
12	ISRAEL GONZALEZ GODOY	\$ 250.00
13	ANA LILIA DE LA ROSA OLIVARES	\$ 100.00

Por lo que la H. Junta de Gobierno se da por enterada y aprueba por unanimidad la solicitud anteriormente expuesta, respecto de la reintegración de cuotas de recuperación en los términos anteriormente planteados a los padres de familia o tutores legales.

• AUTORIZACIÓN DE COMISIONES AL EXTRANJERO

El Ing. Felipe Valdez de Anda, informa a la H. Junta de Gobierno que en atención al acuerdo donde se autorizó al Director General del Organismo Asistencial para aprobar los viajes al extranjero en su momento y llevarlos de forma posterior a la H. Junta de Gobierno para su ratificación, solicita en esta reunión ordinaria se autorice los viajes al extranjero de funcionarios del Sistema DIF Jalisco por motivo de trabajo que se realizaron entre el mes de agosto y septiembre del 2010 y que se describen a continuación, mismas que fueron autorizadas con anterioridad por ejecutivo del estado según anexos.

- Comisión a la ciudad de Seattle, Washington, E.U.A., los días del 21 al 23 de agosto del 2010, por parte del Ing. Felipe Valdez de Anda, Director General, del Sistema DIF Jalisco.
- Comisión a la ciudad de San José, California, E.U.A., los días del 12 al 16 de agosto del 2010, por parte de la Lic. Graciela Calleja Bello, Directora de Fortalecimiento de la Familia, del sistema DIF Jalisco.
- Comisión a la ciudad de Mayagüez, Puerto Rico, los días del 02 al 06 de septiembre del 2010, por parte de la C. L.E.F. Alejandra López Palacios, Adscrita a la Dirección para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor, del Sistema DIF Jalisco.
- Comisión a la ciudad de Chicago, Illinois, E.U.A., los días del 3 al 08 de septiembre del 2010, por parte del Ing. Felipe Valdez de Anda, Director General del Sistema DIF Jalisco.
- Comisión a la ciudad de Chicago, Illinois, E.U.A., los días del 19 de septiembre al 2 de octubre del 2010, por parte de la Lic. Claudia Corona Marseille, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia.

Por lo que la Honorable Junta de Gobierno se da por enterada, autorizando los viajes realizados al extranjero expuestos con anterioridad por parte de funcionarios del Organismo Asistencial, considerando que los mismos cuentan con la autorización previa del Ejecutivo del Estado.

El Físico Alejandro Esponda Gaxiola hace una cordial invitación a la cena de gala que se tendrá el 18 de octubre con motivo del premio IJAS a la asistencia social.

El Ing. Felipe Valdez De Anda hace una cordial invitación a participar y hacer difusión del Primer Congreso Nacional De Política Social Municipal que se llevará a cabo del 24 al 26 de noviembre en Puerto Vallarta Jal.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se da por terminada la presente reunión ordinaria de la Honorable Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del

Estado Jalisco, levantándose para constancia la presente acta, que firman los Consejeros asistentes a la misma.

FIRMAS AL CALCE



ING. MARTÍN HERNÁNDEZ BALDERAS
CONSEJERO PRESIDENTE



ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
CONSEJERO, SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS



ARQ. JESÚS ALEJANDRO CRAVIOTO
LEBRIJA



DR. ALFONSO PETERSEN FARAH



LIC. PEDRO RUÍZ HIGUERA



FÍSICO ALEJANDRO ESPONDA GAXIOLA



LIC. JULIO GARCÍA BRISEÑO



DR. JUAN DE LA BORBOLLA RIVERO



ING. SALVADOR IBARRA ÁLVAREZ DEL
CASTILLO



LIC. JESÚS GARIBI HERNÁNDEZ



LIC. JOSÉ LUIS RAMÍREZ PELAYO

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

- **PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS**

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

- **PARA EDICTOS**

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

- **PARA LOS DOS CASOS**

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, Pagemaker o QuarXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

VENTA

1. Número del día	\$18.00
2. Número atrasado	\$25.00
3. Edición especial	\$25.00

SUSCRIPCIÓN

1. Por suscripción anual	\$1,000.00
2. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	\$2.50
3. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,000.00
4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$255.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, CP 44270, Tels. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

MARTES 5 DE JULIO DE 2011
NÚMERO 13. SECCIÓN II
TOMO CCCLXX

E L E S T A D O

POLÍTICAS y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. **Pág. 3**

de Jalisco